



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2021 00999 00

Revisada la solicitud formulada por el apoderado judicial de la parte demandante en memorial radicado el 15 de febrero de 2022 y como quiera que esta resulta procedente en virtud de lo normado en el artículo 285 del Código General del Proceso, el presente Despacho **DISPONE:**

1. Aclarar la providencia que libró mandamiento de pago, calendada 9 de febrero de 2022, indicando -para el efecto- que el título valor que incorpora las obligaciones aquí ejecutadas corresponde al pagaré sin número de fecha 28 de febrero de 2019.
2. Notifíquese el presente proveído a la parte ejecutada junto con la determinación objeto de aclaración.
3. De otro lado, por secretaría remítanse las comunicaciones de embargo al extremo activo para su trámite posterior, teniendo en cuenta la dirección electrónica informada por el abogado Eduardo García Chacón en escrito recibido -también- el 15 de febrero de la presente anualidad.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 33, hoy 06 de abril de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL